

Decreto No. 2660. que modifica el apartado b) del artículo 1 del Decreto No. 9238 (Jubila a la señora Carolina Paulina Vda. Jiménez).
(G. O. No. 8116, del 1º de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2660

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Queda nomidifacdo el apartado (b) del artículo 1 del Decreto No. 9238 del 9 de agosto de 1953, para que se lea del siguiente modo:

“b) A la señora Carolina Paulino Vda. Jiménez, una pensión de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2661, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al señor José Rafael Rojas y Jarquín.
(G. O. No. 3116, del 1º de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2661

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor José Rafael Rojas y Jarquín, Gerente del diario “La Hora” de Managua, Nicaragua; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

DECRETO:

Conceder al Señor José Rafael Rojas y Jarquín, Gerente del diario "La Hora" de Managua, Nicaragua, a condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2662, que asciende al señor Luis Galván al rango de Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.
(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2662

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Luis Galván, actual Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda ascendido a Ministro Consejero de la misma misión diplomática.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.